



ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAGO ÚNICO COMO COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE CONFIANZA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE APROBACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

ANTECEDENTES

- I. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, (ITAIPBC) y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los Sujetos Obligados.
- II. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- III. Que se han emitido recomendaciones y medidas implementadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por otras instituciones para contener las afectaciones que provoca el virus identificado como COVID-19.
- IV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, (ITAIPBC) y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los Sujetos Obligados.

SEGUNDO. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Durante la contingencia sanitaria este Instituto aprobó con fecha 12 de junio de 2020 el Manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos Obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020.

En esta tesitura se aprobaron las medidas en que habrá de funcionar para realizar el procedimiento de verificación de oficio en la modalidad de trabajo a distancia, por lo que se aprobó el “Manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia”, en el que se estableció el procedimiento que deberán observar los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto, para desarrollar las verificaciones de las obligaciones de transparencia que les sean asignadas mediante trabajo a distancia.

CUARTO. Por otro lado con el objetivo de tener una reincorporación de labores presencial en este Instituto ante el COVID-19; con fecha 28 de julio de 2020 aprobó el Plan de reincorporación al trabajo y su Anexo Único ante la pandemia del COVID-19 para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

En dicho acuerdo se definieron los elementos esenciales y pautas a aplicar en la reincorporación de las actividades institucionales en el centro de trabajo. Así mismo contemplo las medidas a realizar para prevenir la propagación del virus COVID-19 en el interior del ITAIPBC, y la respuesta ante la eventual aparición de casos sospechosos por el virus COVID-19.

Derivado a lo anterior el personal de este Instituto ha cumplido a cabalidad en realizar las acciones jurídicas y administrativas para el seguimiento de su programa operativo anual del ejercicio fiscal 2020.

Por lo que de conformidad con el Capítulo X, artículo 102 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California se acuerda el pago único al personal de confianza del Instituto de conformidad a la siguiente nomina:

NOMBRE			CANTIDAD	SUELDO	COMPENSACION	IMPUESTO	NETO
MORAN	BLANCO	AIMEE LIZBETH	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
PRESCENCIO	ZAMUDIO	ANAHI NAYELI	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
SANCHEZ	FLORES	DANIELA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
CASTRO	VARGAS	GERARDO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
ACOSTA	ESCAMILLA	ALVARO ANTONIO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
BEJARANO	CAZAREZ	MARIA GUADALUPE	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
VAZQUEZ	GOMEZ	CLAUDIA GISSELLE	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
GONZALEZ	URQUIDEZ	GILBERTO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
NUÑEZ	VALADEZ	DANIEL HUMBERTO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
GOMEZ	LOMELI	ROBERTO CARLOS	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
VALLE	MARTINEZ	ANGEL EDUARDO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
CORONA	NAJERA	MICHELLE	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
VARGAS	AYALA	JULIO CESAR	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
DELGADO	IBARRA	GUILLERMO	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
AGUAYO	BECERRA	CHRISTIAN JESUS	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
SALMERON	BARRIOS	ABIGAIL	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
JUAREZ	LOPEZ	MARIELA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
VALDIVIA	GUERRA	YOSELIN NOHEMY	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
ROMERO	RIVERA	RAUL	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
FLORES	HERNADEZ	VERONICA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
TEJEDA	OCHOA	ALEJANDRA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
NAVA	RODRIGUEZ	LIZA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
JIMENEZ	MENA	JIMENA	5,000.00	1,785.83	3,316.54	102.36	5,000.01
		TOTAL	115,000.00	41,074.09	76,280.42	2,354.28	115,000.23

El concepto de dicho pago único es derivado por los trabajos extraordinarios del personal de confianza que por motivos de contingencia sanitaria continuo laborando de manera ininterrumpida en forma intercalada en instalaciones del Instituto e incluso desde casa, permitiendo con esto no se interrumpiera la labor que el ITAIPBC tiene como responsabilidad ante los Sujetos Obligados y la misma Sociedad Civil.

Por lo que, con base a los antecedentes y considerandos previamente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, toma el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo para el otorgamiento de un pago único como compensación al personal de confianza del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes para la materialización de dicho acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo realice la publicación del presente en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, quien autoriza y da fe.-----



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA



ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO